



Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de octubre de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC2373B70DDB88088488A</p>

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación del siguiente servicio: el mantenimiento de los ascensores ubicados en las distintas dependencias municipales relacionados en ANEXO A del Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte inseparable de éste.

CPV: 50750000-7

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

El mantenimiento preventivo de los ascensores ubicados en las distintas dependencias municipales, incluida la mano de obra de cualquier reparación que deba llevarse a cabo en ellos durante la vigencia del contrato.

3. PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.

El Tipo de Licitación es de 31.200,00 €/año, más 6.552,00 € IVA. Total: 37.752,00 €/año. MEJORABLE A LA BAJA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 124.800,00 €.

4. GARANTÍA EXIGIBLE.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe total de adjudicación del mismo, sin incluir el IVA.



<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de octubre de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC2373B70DDB88088488A</p>

El Licitador propuesto por la Mesa de Contratación, deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la Garantía correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El servicio se financiará con cargo a la partida presupuestaria 151.21302 para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato. Dado que el contrato tiene carácter plurianual y de acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la vigencia del mismo queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa



comunitaria de las dos primeras.

- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de condiciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este servicio será de **DOS AÑOS** a contar desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro año más hasta un máximo de dos, previa petición del adjudicatario, que deberá formularse con tres meses de antelación a la finalización del plazo correspondiente.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento Abierto.

9. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta un importe de: 1.000€.

10. GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.



11. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Las ofertas o plicas que se presenten, especificarán los precios unitarios ofertados y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicho impuesto deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente por ello incremento alguno.

12.- RIESGO Y VENTURA.

La Ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

13. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.



EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**.

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

LA OFERTA ECONÓMICA, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como ANEXO I del presente Pliego.

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE NÚMERO 1 DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO QUE DEBA SER INCLUIDO EN EL SOBRE NÚMERO 2.

14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **QUINCE DÍAS**, contados desde el día siguiente al de publicación de anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.



<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de octubre de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC2373B70DDB88088488A</p>

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como único criterio de valoración el del precio, adjudicándose el contrato a la mejor oferta económica.

16. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

17.- VARIANTES:

Los licitadores no podrán proponer variantes.



18. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19. REVISIÓN DE PRECIOS.

No hay revisión de precios.

20. APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por Miguel Ángel Santamaría Novoa suplente Antonia García Santos y que se integra por los siguientes miembros:

- * César de la Serna Moscol, suplente Carlos Blázquez Rodríguez
- * Remedios Hernán García suplente Juan Serrano Cadahía
- * Vicente Montero Sanz, suplente José Antonio Labodía Bonastre
- * M^a Rosa Morales Martínez suplente Matilde Ajuria Peón
- * Marta Aranguren Revuelta suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretario por la Técnico de Contratación Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 1 presentado por los Licitadores en sesión no pública.



Si la Mesa de contratación observara defectos formales en el contenido del mismo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane.

21.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2.

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2 "Oferta Económica".

22. ADJUDICACIÓN

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 14.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con independencia de las previstas en el pliego de Prescripciones Técnicas:

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para



este servicio.

El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga al servicio.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.000.000€, por siniestro, actualizado y a presentar a la firma del contrato

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del importe del contrato, previa presentación de factura mensual correspondiente en el Registro Municipal dirigida al órgano contratante y al destinatario del servicio prestado, una vez sea aprobada su conformidad por éstos y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

25.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:



a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los servicios.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el



incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

26.- SUBCONTRATACIÓN.

En este caso no procede la subcontratación.

27.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

28. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 308 y 309 de dicho Texto.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225 del Texto Refundido.

29.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de octubre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2373B70DDB88088488A

30.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

32.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 5 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN



ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____, nº _____ de la localidad de
_____, Código Postal _____ con Documento Nacional de
Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
de _____ en su
calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del servicio
denominado _____, ante el Ayuntamiento de
Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012.



Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizadas en los últimos 3 años. Deberá acreditarse al menos la realización de un servicio o trabajo coincidente con el objeto y el importe del presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de octubre de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2373B70DDB88088488A

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F. N^o _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

EN EL PRECIO DE: _____ (LETRA Y NÚMERO)

IVA: _____ (LETRA Y NÚMERO)

Con arreglo al presente Pliego de Condiciones. Y a este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador